

DOCTORA

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

**JUEZ PRIMERA PROMISCOU MUNICIPAL ANSERMA
CALDAS**

j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Ref: Proceso Ejecutivo Singular de **JOSE ANIBAL
ALVAREZ FLOREZ Vs MARIA EUGENIA VILLEGAS
MEJIA Y OTRO**

Radicado: **2009-00052**

Asunto: **RELIQUIDACION DEL CREDITO**

MARIA EUGENIA VILLEGAS MEJIA, mayor de edad, vecina de este municipio, en mi calidad de co-demandada en el proceso de la referencia, por medio del presente, me permito presentar la **Reliquidación del Crédito** cobrado, en los siguientes términos, con el propósito de consignar en el Banco Agrario de Colombia S. A., lo que falte para cubrir totalmente la obligación demandada, esto con el fin de que se me levante la medida de embargo de mi salario:

Capital Cobrado última liquidación 23-07-21		18'629.057 .50
Intereses de Mora		
Julio 24 a Julio 30 de 2021 (7 días)	1.93 %	83.893.00
Agosto 1 a Agosto 4 (4 días)	1.93 %	47.939.00
Total capital cobrado más intereses al 4 de agosto de 2021		18.760.389.50
Menos títulos cobrados el 4 de agosto de 2021		14.252.237.00
Nuevo capital al 5 de agosto de 2021		4.508.152.50
Agosto 5 a Agosto 30 de 2021 (26 días)	1.93 %	75.406.00

Septiembre 01 al 8 de Septiembre de 2021 (8 días)	1.93 %	23.203.00
Total capital e interese de mora al 8 de septiembre de 2021		\$ 4.606.761.50

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.606.761.50), el capital adeudado por la co-demandada a Septiembre 8 de 2021.

Es de anotar que como en el Juzgado reposa un título y otro que está por llegar, le solicito muy comedidamente le sean descontados a la presente reliquidación del crédito una vez sea revisada y aprobada y se me comunique cuanto es la suma que debo de consignar para que se termine el proceso y por ende se me levante la medida de embargo de mi salario y se le comunique a la entidad pagadora.

De la señora Juez,

Maria Eugenia Villegas Mejia

**MARIA EUGENIA VILLEGAS MEJIA
C.C. N° 24'391.491 de Anserma, Caldas
Co-demandada**

Reliquilación del crédito

Maria Eugenia Villegas Mejía <mariaeug1405@gmail.com>

Lun 13/09/2021 16:29

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Anserma <j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (441 KB)

img20210913_16223477.pdf;